



Instituto Electoral del Estado

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE REVISORA  
DE LA APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO A LOS  
PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las once horas con doce minutos del día diecinueve de enero de dos mil doce, en las instalaciones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ubicado en el inmueble número dos mil ciento tres del Boulevard Atlixco, de la Colonia Belisario Domínguez de esta Ciudad de Puebla, se reunieron las siguientes personas en sus respectivos caracteres:

CONSEJERA ELECTORAL ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL PAUL MONTERROSAS ROMÁN	SECRETARIO DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
CONSEJERA ELECTORAL ALICIA OLGA LAZCANO PONCE	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ SERRANO	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL JUAN CARLOS DE LA HERA BADA	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL FIDENCIO AGUILAR VÍQUEZ	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

De igual forma con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, por invitación se presentaron las personas que se enuncian a continuación:

AMALIA OSWELIA VARELA SERRANO

DIRECTORA DE  
PRERROGATIVAS, PARTIDOS  
POLÍTICOS Y MEDIOS DE  
COMUNICACIÓN

RUBÉN GUTIÉRREZ ROSAS

TITULAR DE LA UNIDAD  
JURÍDICA

Verificada la existencia de quórum legal para sesionar, la Presidenta de esta Comisión Permanente, por conducto del Secretario de la misma somete a consideración el proyecto de orden del día correspondiente, mismo que es aprobado por unanimidad de votos.

Respecto al punto tres del orden del día al análisis y discusión respecto a lo remitido por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante memorándum IEE/DPPM-0855/11 de fecha nueve de diciembre del año dos mil once, se estableció lo siguiente:

**ACUERDO-01/CRAF/190112.-** Por lo que respecta al memorándum No. IEE/DPPM-855/11 de fecha nueve de diciembre del año en dos mil once respecto a la *"Propuesta de modificación a la meta 2 del Programa Operativo Anual 2012 (...) tal, y como lo determina los acuerdos No. CG/AC-154/10 y CG/AC-066/11..."*, remitido por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se da por visto con los comentarios vertidos en la presente sesión, y se le solicita a dicha Titular este sea remitido tres días después de ser aprobadas por la instancia correspondientes; lo anterior aprobado por mayoría de votos y uno en contra del Consejero Electoral Fidencio Aguilar Víquez.-----

Respecto al punto cuatro del orden del día la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación expone el avance

programático y de las actividades de fiscalización a los partidos políticos correspondiente al mes de diciembre del año dos mil once, remitido por la Directora de de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Respecto al punto cinco del orden del día al análisis y discusión respecto a lo remitido por la Titular de la dirección de prerrogativas partidos políticos y medios de comunicación mediante memorándum IEE/DPPM-0012/12/12 de fecha trece de enero del año en curso en relación a solicitud de información respecto de los oficios NO. UF/DRN/0096/2012 Y UF/DRN/0216/2012 remitidos por el C.P.C Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos Políticos del Instituto Federal Electoral, se establecieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO-02/CRAF/190112.-** Tomando en consideración lo que se desprende del memorándum No.IEE/DPPM-0012/12 de fecha trece de enero del año en curso, signado por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación sobre la solicitud de información de que " Si el Partido del Trabajo reportó dentro de su Informe anual correspondiente al ejercicio 2010, o en ejercicios anteriores, la factura.." que se desprende del oficio UF-DRN/0096/12 y de que " Confirme o rectifique en su caso, si el Partido de la Revolución Democrática reportó las cuentas bancarias referidas, ante el Instituto Electoral que usted representa para el manejo de recursos locales, ya sea en el ejercicio 2010 o anteriores, en relación a sus actividades ordinarias o de campañas.", las cuentas que se desprenden del oficio UF-DRN/0216/12, documentos signados por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, Lic. C.P.C Alfredo Cristalinas Kaulitz, respectivamente; una vez que ha sido remitida la información respecto de dicha solicitud tal como se desprende de los memoranda No.IEE/DPPM-0027/12 y No.IEE/DPPM-0029/12 de fechas diecisiete de enero del año en curso, respectivamente, firmados por la Titular de la Dirección en cita, se le faculta a la

presidenta de esta Comisión que tomando en consideración las observaciones vertidas en la presente sesión por los integrantes de este Órgano Auxiliar, de contestación a lo solicitado por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en los términos que se desprenden de los memoranda en cita tomando en consideración el *"Convenio de Coordinación para el Apoyo y Colaboración en el Intercambio de Información Sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos y/o Coaliciones"* entre el Instituto Federal Electoral y este Organismo Electoral; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

Respecto al punto seis al análisis y discusión en relación a la solicitud de información respecto del oficio no. UF/DRN/0173/2012 remitido por el C.P.C Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos Políticos del Instituto Federal Electoral, se estableció el siguiente acuerdo:

**ACUERDO-03/CRAF/190112.-** Tomando en consideración lo que se desprende del oficio UF-DRN/0173/12 signado por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, Lic. C.P.C Alfredo Cristalinas Kaulitz respecto que se "Informe si las operaciones que amparan las facturas emitidas a favor del Partido de la Revolución Democrática, detalladas..." en el oficio en cita, fueron reportadas ante la autoridad electoral; una vez que ya ha sido remitida la información respecto de dicha solicitud, por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante memorándum No.IEE/DPPM-0028/12 de fecha diecisiete de enero del año en curso, se le faculta a la Consejera Presidenta de la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes del Financiamiento de los Partidos Políticos de contestación al oficio remitido por el Director General de la Unidad de Fiscalización en cita, en los términos que se desprenden de los memoranda en cita tomando en consideración el *"Convenio de Coordinación para el Apoyo y Colaboración en el Intercambio de Información*

*Sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos y/o Coaliciones* " entre el Instituto Federal Electoral y este Organismo Electoral; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

Continuando con el rubro de asuntos generales, siendo las doce horas con ocho minutos del día diecinueve de enero del año en curso, los integrantes de esta Comisión Permanente, aprueban por unanimidad de votos realizar un receso para las once horas con veinte minutos del día veintitrés de enero del año en curso, con la finalidad de analizar los cumplimientos de acuerdos por la Dirección de Prerrogativas Partidos, Políticos y Medios de Comunicación respecto a los análisis a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el partido del Trabajo, la "Coalición Compromiso por Puebla" y "Coalición Alianza Puebla Avanza" mismas que se remitirán a la Comisión Revisora, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes justificatorios de gastos de campaña correspondiente al periodo del proceso electoral estatal ordinario dos mil nueve dos mil diez.

Se reanuda la sesión ordinaria de fecha diecinueve de enero de dos mil doce, siendo las once horas con veintidós minutos del día veintitrés de enero del año en curso, una vez verificada la existencia del quórum legal para sesionar, los integrantes de esta Comisión Permanente proceden con la continuación de la presente sesión.

Continuando con la presente sesión en el rubro de asuntos generales se establecieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO-04/CRAF/190112.-** En relación a lo señalado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0031/12 de fecha dieciocho de enero del año en curso, respecto al cumplimiento de acuerdo **12/CRAF/201011** relacionado con la "Coalición Compromiso por Puebla", se establece que respecta a la observación

señalado en el citado documento; tomando en consideración lo manifestado por la Coalición en cita y con base a los argumentos esgrimidos en la presente sesión por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y del Titular de la Unidad Jurídica así como el soporte documental analizado, la misma no se considera como gasto de campaña; y se faculta a la Titular de la Dirección en cita notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos de la Coalición multicitada el presente acuerdo; lo anterior aprobado por unanimidad votos.-----

**ACUERDO-05/CRAF/190112.-** En relación al análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por la "Coalición Compromiso por Puebla" a la Comisión Revisora, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes justificatorios de gastos de campaña correspondiente al periodo del proceso electoral estatal ordinario dos mil nueve-dos mil diez, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0031/12 de fecha dieciocho de enero del año en curso, se establece que por lo que respecta a la observación referencia "INGRESOS" "Uno"; tomando en consideración los argumentos que no se especifica en que parte del lineamiento de la minuta basa su justificación para solventar dicha observación la citada Coalición y con base a lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicaciones y del Titular de la Unidad Jurídica dicha observación se da por no solventada; lo anterior aprobado por cuatro votos a favor y tres en contra de los Consejeros Electorales Alicia Olga Lazcano Ponce, Miguel David Jiménez López y Fidencio Aguilar Víquez.-----

**ACUERDO-06/CRAF/190112.-** En relación al análisis a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por la "Coalición Compromiso por Puebla" a la Comisión Revisora, derivado de la existencia de errores u omisiones

técnicas en sus informes justificatorios de gastos de campaña correspondiente al periodo del proceso electoral estatal ordinario dos mil nueve dos mil diez, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0031/12 de fecha dieciocho de enero del año en curso, se establece que por lo que respecta a la observación referencia "EGRESOS" "Única" la cual presenta los errores u omisiones técnicas que se desprende del Anexo 4 referente a las observaciones:

Número de observación	Mes	Número de documento	Tipo y No. de póliza	Nombre o razón social	Clave	Importe	Campaña	Rubro
5	Abril	8948	PE-2	Gabriela López Rivera	G.C.	\$ 132,240.00	Varias (Detalladas al final de este anexo)	Diseño de imagen
6	Mayo	9143	PE-117	Gabriela López Rivera	G.C.	\$ 132,240.00	Varias (Detalladas al final de este anexo)	Diseño de imagen
7	Abril	2507	PE-25	Creativa Comercial y Negocios S.A. de C.V.	G.C.	\$ 161,820.00	Puebla	Espectaculares
10	Abril	9006	PE-22	Gabriela López Rivera	G.C.	\$ 56,260.00	Zacapoaxtla	Gallardetes / Propaganda utilitaria
11	Mayo	9057	PE-62	Gabriela López Rivera	G.C.	\$ 15,265.60	Chilchotla	Gallardetes / Propaganda utilitaria
12	Mayo	9056	PE-63	Gabriela López Rivera	G.C.	\$ 34,249.00	Guadalupe Victoria	Gallardetes / Propaganda utilitaria
13	Mayo	9061	PE-64	Gabriela López Rivera	G.C.	\$ 32,952.70	Cañada Morelos	Gallardetes / Propaganda utilitaria
14	Mayo	1268	PE-112	Paola Garrido Hernández	G.C.	\$ 44,080.00	Amozoc	Gallardetes / Propaganda utilitaria

17	Mayo	2519	PE-80	Creativa Comercial y Negocios S.A. de C.V.	G.C.	\$ 46,255.00	Puebla	Mantas, bardas y volantes
34	Abril	1205	PE-42	Paola Garrido Hernández	G.C.	\$ 50,680.40	Amozoc	Mantas, bardas y volantes / Propaganda Utilitaria
35	Abril	338	PE-44	María del Pilar Rivera Muñoz	G.C.	\$ 30,450.00	Distrito 18	Mantas, bardas y volantes / Propaganda Utilitaria
36	Abril	1224	PE-50	Paola Garrido Hernández	G.C.	\$ 11,020.00	Acajete	Mantas, bardas y volantes / Propaganda Utilitaria
40	Abril	8986 / 8987	PE-10	Gabriela López Rivera	G.C.	\$ 135,469.44	Tehuacán	Propaganda Utilitaria
41	Abril	9005	PE-23	Gabriela López Rivera	G.C.	\$ 18,712.54	Atlixco	Propaganda Utilitaria
44	Abril	1202	PE-40	Paola Garrido Hernández	G.C.	\$ 17,883.72	Yehualtepec	Propaganda Utilitaria
45	Abril	2512	PE-43	Creativa Comercial y Negocios S.A. de C.V.	G.C.	\$ 30,000.00	Acatzingo	Propaganda Utilitaria
48	Mayo	9026	PE-54	Gabriela López Rivera	G.C.	\$ 36,859.00	Chilchotla	Propaganda Utilitaria

49	Mayo	339	PE-67	María del Pilar Rivera Muñoz	G.C.	\$ 19,388.24	Distrito 18	Propaganda Utilitaria
50	Mayo	0201	PE-72	Miguel Ángel Reyes Tiempo	G.C.	\$ 39,999.67	Tlahuapan	Propaganda Utilitaria
51	Mayo	9086	PE-82	Gabriela López Rivera	G.C.	\$ 17,863.54	Distrito 14	Propaganda Utilitaria
52	Mayo	2523	PE-91	Creativa Comercial y Negocios S.A. de C.V.	G.C.	\$ 50,000.41	Acatzingo	Propaganda Utilitaria
53	Mayo	9144	PE-95	Gabriela López Rivera	G.C.	\$ 16,820.00	Atlixco	Propaganda Utilitaria

Por lo que respecta a estas observaciones, tomando en consideración lo referido por el Titular de la Administración de los recursos de la Coalición de que se presentan cartas aclaratorias de los proveedores y /o impresor respecto de las omisiones que presentan las facturas y, en base a lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General, de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y del Titular de la Unidad Jurídica dichas observaciones se dan por solventadas; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

**ACUERDO-07/CRAF/190112.-** En relación al análisis a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por la " Coalición Compromiso por Puebla" a la Comisión Revisora, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes justificatorios de gastos de campaña correspondiente al periodo del proceso electoral estatal ordinario dos mil nueve dos mil diez, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0031/12 de fecha

dieciocho de enero del año en curso, se establece que por lo que respecta a las observaciones:

33	Mayo	3826	PD-68	Tomas Nava Suárez (Aportación en especie)	G.C.	\$ 27,265.00	Quimixtlán	Mantas, bardas y volantes
43	Abril	534	PE-37	Comercializadora Krroska S.A. de C.V.	G.C.	\$ 402,636.00	Varias (Detalladas al final de este anexo)	Propaganda Utilitaria
39	Abril	1070	PE-3	Casher Comercializadora S.A. de C.V.	G.C.	\$ 278,400.00	Distritos 1, 2, 5 y 6	Propaganda Utilitaria

Con base en las consideraciones vertidas por parte de los Integrantes de este Órgano Auxiliar, así como a los argumentos expuestos por parte de la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y el Titular de la Unidad Jurídica, y en relación al análisis a las aclaraciones presentadas por la Coalición, se dan por solventadas tomando en consideración el de establecer como justificadas, aquellas en las que se desprenda de la evidencia anexa al comprobante, que la propaganda fue requerida para promover a los candidatos registrados por la citada Coalición para la obtención del voto; asimismo se le deberá señalar que se ajuste en próximas ocasiones a lo establecido en los numerales 107 fracción III y 137 del Reglamento de Fiscalización aplicable; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

**ACUERDO-08/CRAF/190112.-** En relación al análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por la "Coalición Compromiso por Puebla" a la Comisión Revisora, derivado de la existencia de errores u omisiones

técnicas en sus informes justificatorios de gastos de campaña correspondiente al periodo del proceso electoral estatal ordinario dos mil nueve dos mil diez, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0031/12 de fecha dieciocho de enero del año en curso, se establece que por lo que respecta a la observación referencia "INGRESOS" "Cuatro" la cual presenta los errores u omisiones técnicas que se desprende del Anexo 1 referente a las observación "...se requiere la aclaración de porque una persona distinta a la propietaria del vehículo firma el contrato de comodato..."; tomando en consideración lo referido por el Titular de la Administración de la Coalición y, con base a lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General, de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicaciones y del Titular de la Unidad Jurídica, dicha observación no se da por solventada así mismo se deberá señalar a la Coalición que se deberá ajustar a lo establecido al numeral 40 inciso c) del Reglamento de Fiscalización aplicable; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

**ACUERDO-09/CRAF/190112.-** Por tanto los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por la "Coalición Compromiso por Puebla", el cual fue remitido por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0031/12 de fecha dieciocho de enero del año en curso y se faculta a la Directora de la Unidad Administrativa en referencia notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos de la Coalición multicitada, el documento materia del presente acuerdo tomando en consideración los acuerdos **ACUERDO-04/CRAF/190112, ACUERDO-05/CRAF/190112, ACUERDO-06/CRAF/190112, ACUERDO-07/CRAF/190112 y ACUERDO-08/CRAF/190112**, lo anterior en términos del artículo 36 del Reglamento de Fiscalización aplicable; se aprueba por aprobado por unanimidad de votos.-----

**ACUERDO-10/CRAF/190112.-** Con base en los acuerdos **ACUERDO-04/CRAF/190112, ACUERDO-05/CRAF/190112 ACUERDO-06/CRAF/190112, ACUERDO-07/CRAF/190112, ACUERDO-08/CRAF/190112 y 09/CRAF/190112,** los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban solicitar al Secretario General del Consejo General de este Instituto, con el auxilio del Titular de la Unidad Jurídica, brinde el apoyo correspondiente para la elaboración del Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con el Informe de Gastos de Campaña de todos los Ingresos bajo el Rubro de las actividades tendientes a la Obtención del Voto del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil nueve dos mil diez de la "Coalición Compromiso por Puebla", el cual deberá ser remitido por escrito a los integrantes de esta Comisión a más tardar el día trece de febrero del año dos mil doce; lo anterior aprobado por seis votos a favor y uno en contra del Consejero Electoral Fidencio Aguilar Víquez.-----

**ACUERDO-11/CRAF/190112.-** En relación al análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por la "Coalición Alianza Puebla Avanza" a la Comisión Revisora, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes justificatorios de gastos de campaña correspondiente al periodo del proceso electoral estatal ordinario dos mil nueve dos mil diez, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0032/12 de fecha dieciocho de enero del año en curso, se establece que por lo que respecta a la observación referencia "Medios de Comunicación", "Única"; respecto de los rubros de Internet, Prensa y Revistas, de acuerdo a la comprobación presentada ante la Unidad Administrativa señalada y, con base a lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General, de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicaciones y del Titular de la Unidad Jurídica, y el oficio aclaratorio presentado por la citada Coalición, esta se da por solventada; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

**ACUERDO-12/CRAF/190112.-** En relación al análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por la " Coalición Alianza Puebla Avanza" a la Comisión Revisora, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes justificatorios de gastos de campaña correspondiente al periodo del proceso electoral estatal ordinario dos mil nueve dos mil diez, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0032/12 de fecha dieciocho de enero del año en curso, se establece que por lo que respecta a la observación referencia "BANCOS" "Única" , y con base a lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General, de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicaciones y del Titular de la Unidad Jurídica, dicha observación no se da por solventada, por lo que dicha Coalición deberá sujetarse a lo establecido al Artículo 40 inciso c), 115 y 116 del Reglamento de Fiscalización Aplicable; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

**ACUERDO-13/CRAF/190112.-** En relación al análisis a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por la " Coalición Alianza Puebla Avanza" a la Comisión Revisora, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes justificatorios de gastos de campaña correspondiente al periodo del proceso electoral estatal ordinario dos mil nueve dos mil diez, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0032/12 de fecha dieciocho de enero del año en curso, se establece que por lo que respecta a la observación referencia "EGRESOS" " Única" la cual presenta los errores u omisiones técnicas que se desprende del Anexo 3 referente a las observaciones:

Número de observación	Mes	Número de documento	Tipo y No. de póliza	Nombre o razón social	Clave	Importe	Campaña	Rubro
-----------------------	-----	---------------------	----------------------	-----------------------	-------	---------	---------	-------

1	Mayo	256	PE-07	Verónica González Quiroz	G.C.	\$ 513,300.00	Gobernador	Propaganda
2	Mayo	377	PE-10	Verónica González Quiroz	G.C.	\$ 36,678.53	Acatlán	Propaganda
3	Mayo	378	PE-11	Verónica González Quiroz	G.C.	\$ 35,852.58	Acatzingo	Mantas, bardas y volantes

Tomando en consideración la imposibilidad técnica de no poder exhibir los cheque de referencia, con la leyenda para abono y cuenta; y con base a lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General, de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicaciones y del Titular de la Unidad Jurídica dicha observación se da por no solventada, por lo que dicha Coalición se deberá sujetarse a lo establecido al Artículo 115 del Reglamento de Fiscalización Aplicable; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

**ACUERDO-14/CRAF/190112.-** Por tanto los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por la "Coalición Alianza Puebla Avanza", el cual fue remitido por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0032/12 de fecha dieciocho de enero del año en curso y se faculta a la Directora de la Unidad Administrativa en referencia notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos de la Coalición multicitada, el documento materia del presente acuerdo tomando en consideración el **ACUERDO-11/CRAF/190112, ACUERDO-12/CRAF/190112 ACUERDO-13/CRAF/190112**, lo anterior en términos del artículo 36 de Reglamento de Fiscalización aplicable; se aprueba por aprobado por unanimidad de votos.-----

**ACUERDO-15/CRAF/190112.-** Con base en los acuerdos **ACUERDO-11/CRAF/190112, ACUERDO-12/CRAF/190112, ACUERDO-13/CRAF/190112 y ACUERDO-14/CRAF/190112,** los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban solicitar al Secretario General del Consejo General de este Instituto, con el auxilio del Titular de la Unidad Jurídica, brinde el apoyo correspondiente para la elaboración del Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con el Informe de Gastos de Campaña de todos los Ingresos bajo el Rubro de las actividades tendientes a la Obtención del Voto del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil nueve dos mil diez de la " Coalición Alianza Puebla Avanza", el cual deberá ser remitido por escrito a los integrantes de esta Comisión a más tardar el día trece de febrero del año en curso; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

**ACUERDO-16/CRAF/190112.-** En relación al análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el Partido del Trabajo a la Comisión Revisora, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes justificatorios de gastos de campaña correspondiente al periodo del proceso electoral estatal ordinario dos mil nueve dos mil diez, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0033/12 de fecha dieciocho de enero del año en curso, se establece que por lo que respecta a la observación del rubro "EGRESOS" referente a " prensa, revistas e internet" , la misma se considera solventada, con base a lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General, de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicaciones y del Titular de la Unidad Jurídica; toda vez que con el cotejo realizado a los gastos ejercidos por el partido en cita, con el soporte documental presentado y la información emitida por la empresa Orbit Media, el gasto se realizo con transferencias federales; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

**ACUERDO-17/CRAF/190112.-** En relación al análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el Partido del Trabajo a la Comisión Revisora, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes justificatorios de gastos de campaña correspondiente al periodo del proceso electoral estatal ordinario dos mil nueve dos mil diez, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0033/12 de fecha dieciocho de enero del año en curso, se establece que por lo que respecta a la observación rubro "EGRESOS" "tres" la cual presenta los errores u omisiones técnicas que se desprende del Anexo 4 referente a la observación:

8	Mayo	20207	Dr-20	La Comercial de Tehuacán S.A. de C.V.	G.C.	\$ 2,129.75	Zinacatepec	Propaganda
---	------	-------	-------	---------------------------------------	------	----------------	-------------	------------

Tomando en consideración la imposibilidad técnica para corregir o contar con una sustitución del comprobante para presentar la factura señalada en la observación en comento, y con base a lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General, de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicaciones y del Titular de la Unidad Jurídica dicha observación se da por solventada; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

**ACUERDO-18/CRAF/190112.-** Por tanto los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el Partido del Trabajo, el cual fue remitido por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0033/12 de fecha dieciocho de enero del año en curso y se faculta a la Directora de la Unidad Administrativa en referencia notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos de la

Coalición multicitada, el documento materia del presente acuerdo tomando en consideración el ACUERDO-16/CRAF/190112 y ACUERDO-17/CRAF/190112, lo anterior en términos del artículo 36 de Reglamento de Fiscalización aplicable; se aprueba por unanimidad de votos.-----

**ACUERDO-19/CRAF/190112.-** Con base en el acuerdo 16/CRAF/190112, 17/CRAF/190112 y 18/CRAF/190112, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban solicitar al Secretario General del Consejo General de este Instituto, con el auxilio del Titular de la Unidad Jurídica, brinde el apoyo correspondiente para la elaboración del Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con el Informe de Gastos de Campaña de todos los Ingresos bajo el Rubro de las actividades tendientes a la Obtención del Voto del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil nueve dos mil diez del Partido del Trabajo, el cual deberá ser remitido por escrito a los integrantes de esta Comisión a más tardar el día trece de febrero del año en curso; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

Una vez agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión ordinaria de la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento a los Partidos Políticos, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de enero del año dos mil doce.-----

**CONSEJERA ELECTORAL**

**CONSEJERO ELECTORAL**

**ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**PAUL MONTERROSAS ROMÁN  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

CONSEJERO ELECTORAL



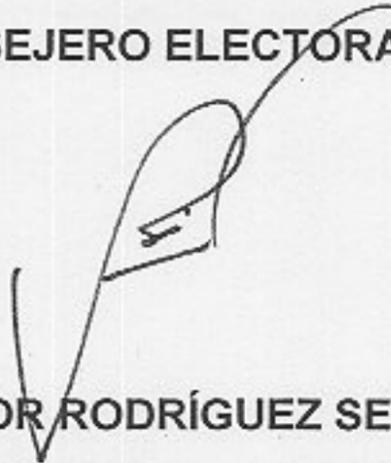
MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERA ELECTORAL



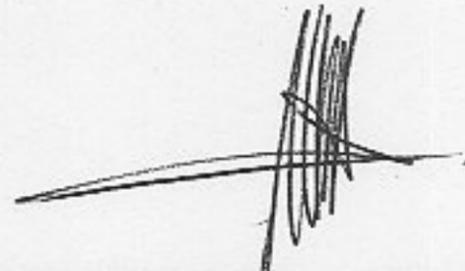
ALICIA OLGA LAZCANO PONCE  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL



JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ SERRANO  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL



JUAN CARLOS DE LA HERA BADA  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL



FIDENCIO AGUILAR VIQUEZ  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN